

DE-194/2021

Bogotá, 26 de abril de 2021

Doctor

**SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Comunicaciones

Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios AmCham al Proyecto de Resolución “Por la cual se modifica el Título de Reportes de Información de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones”

Apreciado doctor Martínez,

Como es de su conocimiento, nuestra asociación transmite constantemente al Gobierno Nacional y a sus entidades adscritas, las observaciones de las 970 empresas nacionales y extranjeras que representamos, con el fin de generar entornos económicos y regulatorios que contribuyan de manera positiva al proceso de reactivación económica y a la inversión.

En atención a este propósito, y de acuerdo con el proceso de consulta que adelanta la Comisión de Regulación de Comunicaciones, frente al proyecto de resolución “Por la cual se modifica el Título de Reportes de Información de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones”, la cual consideramos relevante para revisar el volumen de reportes y el impacto de la información, a continuación nos permitimos presentar nuestros comentarios y observaciones sobre la resolución de la referencia:

1. **Comentarios al Formato T.2.4:** Se sugiere mantener la estructura actual del reporte en un solo valor para toda la red, ya que la inclusión de dos parámetros adicionales de medición implica mayor carga operativa.
2. **Comentarios al formato T.4.2:** Solicitamos que quede explícito en la norma la exclusión del reporte de aquellas quejas/reclamos que se solucionan en un primer contacto.
3. **Comentarios al formato T.4.3:** En primera medida, se solicita excluir del reporte el campo sobre “Numero de recursos de reposición por definir” de modo tal que únicamente se incluyan los recursos cerrados. Adicionalmente, se solicita que la modificación del formato quede correctamente aplicada en la plataforma del SIUST, ya que actualmente el formato habilitado en dicha plataforma difiere a lo que indica la norma.

4. **Comentarios a los Formatos T1.3 y T1.5:** Se sugiere mantener la estructura actual del reporte 1.5 ya que no se está efectuando un ejercicio de simplificación, sino que se está generando un reporte adicional donde se incluye mayor información, que implica mayor carga operativa para los operadores. Además, resaltamos la inconveniencia de incluir información asociada a los servicios OTT al acentuar las asimetrías regulatorias entre los PRST y los PCA, a lo cual se le añade la ausencia de facultades para requerir este reporte.
  
- 5 **Comentarios a los Formatos T.1.3, T 1.4 y T1.5:** Solicitamos no implementar estos reportes, ya que se están creando reportes con información que no tiene la industria, y que no es posible obtener, dado que los sistemas y plataformas de las compañías no están diseñadas para extraer, procesar y almacenar información como la requerida para dichos reportes.

Si bien destacamos que a lo largo del proyecto la premisa fundamental ha sido la revisión con enfoque de simplificación normativa y que se ve reflejado en la eliminación de algunos reportes del régimen actual y en la implementación de guías para la obtención de la información, consideramos pertinente que la CRC revise dicho principio, al pretender crear tres formatos nuevos, con información excesivamente detallada y sin que se vea un beneficio para la prestación del servicio, el usuario o el sector en general.

Por tal motivo, desde AmCham Colombia hacemos un respetuoso llamado al regulador para que siempre se mantenga el objetivo principal de la revisión, es decir, la simplificación y más en escenarios como el actual en el que se deben crear espacios de recuperación económica y no de cargas excesivas e injustificadas.

Sin más, y agradeciendo su atención a la presente, quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Cordialmente,



MARÍA CLAUDIA LACOUTURE P.  
Directora Ejecutiva

Elaboró: TC  
Revisó: MA  
Aprobó: SM

TCH/gy